



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE SALUD

AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO POR SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS MENORES A 1000 UTM DE INGENIERO CIVIL DISEÑO DE PROYECTOS DE COGENERACION FOTOVOLTAICA PARA ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD.

TUCAPEL, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 3115 / DE 2022.

VISTOS

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en Artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del Reglamento.
4. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Pública y su Reglamento, Artículo 10, punto 7, letra m), que señala "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".
5. El Decreto Alcaldicio N°4 de fecha 03 de enero de 2022, asigna funciones de Administrador Municipal y delega firmas de actos administrativos que se indica.
6. El Decreto Alcaldicio N°3122 de fecha 26 de noviembre de 2021 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2022.
7. La Solicitud de Compra N°504 de fecha 02 de noviembre de 2022, emitida por la Sra. Fabiola Soto Friz Directora del Departamento Comunal de Salud Tucapel, donde requiere Servicios Personales Especializados de Ingeniero Civil Diseño de Proyectos de Cogeneración Fotovoltaica para Establecimientos del Departamento Comunal de Salud.
8. Los Términos de Referencia de Servicios Personales Especializados de Ingeniero Civil Diseño de Proyectos de Cogeneración Fotovoltaica para Establecimientos del Departamento Comunal de Salud.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas del Depto. Comunal de Salud Sr. Juan Ñancupil Soto.

CONSIDERANDO

1. La necesidad y posibilidad de contratar Servicios Personales Especializados de Ingeniero Civil Diseño de Proyectos de Cogeneración Fotovoltaica para Establecimientos del Departamento Comunal de Salud y siendo el monto presupuestado inferior a 1000 UTM.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Términos de Referencia y Trato Directo bajo 1000 UTM en Servicios Personales Especializados de Ingeniero Civil Diseño de Proyectos de Cogeneración Fotovoltaica para Establecimientos el Departamento Comunal de Salud.
2. **DESÍGNESE**, como integrante de la Comisión Evaluadora, encargada de calificar la idoneidad profesional para la prestación del servicio, los siguientes funcionarios municipales directivos titulares o subrogantes:
 - Directora Comunal de Salud
 - Directora de Control
 - Director de Contratos y Licitaciones
 - Secretario Municipal

12/12/2020



3. **IMPÚTESE**, el gasto que ocasione el presente decreto a la cuenta 215.31.02.002, Consultorías, por el presupuesto del Departamento Comunal de Salud.
4. **GENÉRESE** la invitación según corresponda, de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos en los Términos de Referencia.
5. **PUBLÍQUESE**, al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes Depto. Salud
- DIRECTOR
FIDAJE PLRSP/gdc

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



